**RESOLUCIÓN No. 1150 DE 2026**
**(30 DE OCTUBRE DE 2026)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No SAMC-037-2026,** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCÁN SECTOR JUAN PABLO II - EL TORERO, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SOAGA SECTOR LA ESMERALDA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA TAUSAVITA SECTOR SALÓN COMUNAL Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUATANCUY SECTOR EL CEDRO - LA LOMA DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

EL ALCALDE DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, la Ley
1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCÁN SECTOR JUAN PABLO II - EL TORERO, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SOAGA SECTOR LA ESMERALDA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA TAUSAVITA SECTOR SALÓN COMUNAL Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUATANCUY SECTOR EL CEDRO - LA LOMA DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Que el presente proceso se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la Secretaría de Salud elaboró el respectivo Estudio Previo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, fueron publicados en el Portal Único de Contratación, a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada de menor cuantía;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el municipio, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la plataforma SECOP II.

Que el valor del presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar por parte del MUNICIPIO.

Que el plazo de ejecución del Contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

Que para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP09170001

del 17 de septiembre de 2026., que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2026, se publicaron el aviso de convocatoria de la Selección, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, a través de la plataforma SECOP II.

Que, en el término de traslado del proyecto pliego de condiciones se presentaron observaciones a las cuales se emitió respuesta como consta en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, de acuerdo con el cronograma y condiciones contenidas en el documento base, se recibieron 2 solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, las cuales una de ellas no cumplía con los presupuestos normativos por lo tanto el proceso de selección no quedará limitado en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015

Que es necesario adelantar y ejecutar el proceso cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCÁN SECTOR JUAN PABLO II - EL TORERO, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SOAGA SECTOR LA ESMERALDA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA TAUSAVITA SECTOR SALÓN COMUNAL Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUATANCUY SECTOR EL CEDRO - LA LOMA DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En mérito de lo antes expuesto, el alcalde Municipal

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-037-2026, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCÁN SECTOR JUAN PABLO II - EL TORERO, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA SOAGA SECTOR LA ESMERALDA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA TAUSAVITA SECTOR SALÓN COMUNAL Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUATANCUY SECTOR EL CEDRO - LA LOMA DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

**ARTÍCULO TERCERO.** Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la Plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | AGOTADO |
| Publicación estudios y documentos previos | AGOTADO |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | AGOTADO |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | AGOTADO |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | AGOTADO |
| | AGOTADO |

| | |
|---|---|
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 30 de octubre de 2026 |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 30 de octubre de 2026 |
| Plazo para manifestación de interés | Del 30/10/2026 AL 05/11/2026 |
| Realización del sorteo | 09/11/2026 15:00 A.M. LINK VIRTUAL |
| Publicación de la lista de precalificados | 09 de noviembre de 2026 |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones | HASTA EL 05/11/2026 |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 09 de noviembre de 2026 |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 09 de noviembre de 2026 |
| Fecha de cierre [presentación de ofertas] | 11/11/2026 9:00 A.M. |
| Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas | 11 de noviembre de 2026 |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | 13 de noviembre de 2026 |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Del 13/11/2026 AL 19/11/2026 |
| Publicación del informe final de evaluación de la oferta | 24 de noviembre de 2026 |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 25 de noviembre de 2026 |
| Firma del contrato | 26 de noviembre de 2026 |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | 27 de noviembre de 2026 |
| Aprobación de garantías | 27 de noviembre de 2026 |

**PARÁGRAFO. PARÁGRAFO.** En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** El pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las

observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma.

**ARTÍCULO SEXTO.** Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a Ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP09170001 del 17 de octubre de 2026

**ARTÍCULO OCTAVO.** Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador de conformidad con lo establecido la Resolución No. 030 del veintidós (22) de enero de 2025.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Municipio de la Villa De San Diego Ubaté Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

*(ORIGINAL FIRMADO)*
**RICHARD ALEXANDER BERNAL ALCALDE**
**DEL MUNICIPIO DE UBATÉ**

| SERVIDOR PÚBLICO | PROYECTADO | REVISADO | APROBADO |
|---|---|---|---|
| **Nombres** | SERGIO BOLAÑO RINCON | LUATANI MARTINEZ SERRANO | RICHARD ALEXANDER BERNAL |
| **Cargo** | CONTRATISTA | ASESOR JURÍDICO | Alcalde Municipal |
| **Fecha** | 30/10/2026 | 30/10/2026 | 30/10/2026 |
| **Firma** | | | |